



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200820981

Fecha: 2026-06-19 17:12

Página 1 de 3

Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor

Bogotá D.C.,

Señor(a)

HEIDYS SOFIA ESPEJO JARAMILLO

dakisofy@gmail.com

Asunto: Respuesta al Radicado No. 20266303547852

Respetado(a) señor(a) Heidys Sofia,

En atención a la comunicación identificada con el radicado del asunto, en la cual manifiesta:

"(...) **PETICIONES**

1. *Informar cuál es el valor exacto y actualizado de la obligación que actualmente se encuentra pendiente de pago a mi cargo.*
2. *Remitir liquidación detallada del saldo exigido, indicando capital, indexación, intereses, fecha inicial de cálculo y fecha de corte utilizada para la liquidación.*
3. *Informar cuál es el número de reclamación específico asociado a la Factura Electrónica No. FETT 55742 por valor de \$371.950.*
4. *Remitir los documentos que permitan identificar la trazabilidad de dicha factura dentro del giro global efectuado a IPS CÓDIGO S.A.S. el 27 de mayo de 2025.*
5. *Informar el valor exacto reconocido por la ADRES respecto de la atención prestada a mi nombre derivada del accidente ocurrido el 02 de agosto de 2023. (...)" (sic)*

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, en ejercicio de las atribuciones legales y reglamentarias, conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011 y la Ley 1755 de 2015, se permite emitir respuesta integral y de fondo a su petición en los siguientes términos:

Respuesta a las peticiones de los numerales 1 y 2.

De conformidad con el parágrafo del artículo 7º de la Ley 1949 de 2019, los valores adeudados al Sistema General de Seguridad Social en Salud deben ser reintegrados actualizados con el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En consecuencia, al valor nominal de la reclamación pagada por el SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – SGSSS le será aplicada la indexación durante el periodo comprendido entre la fecha de pago de la reclamación (giro) y la fecha efectiva de pago por el obligado.

Indexación por IPC bajo índice en base 100: Para realizar este cálculo se emplea el Índice de Precios al Consumidor (IPC), el cual es calculado, publicado y certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. La metodología académica para calcular el valor actual es la siguiente:

$VA = K * (IPC \text{ final} / IPC \text{ inicial})$ donde, VA = Valor actual; K = Valor capital a indexar; IPC final = Valor de IPC para el periodo final; IPC inicial = Valor de IPC para el periodo inicial

De acuerdo con lo anterior, su estado de cuenta a la fecha es:

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200820981

Fecha: 2026-06-19 17:12

Página 2 de 3

**Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor**

Numero Reclamación	Fecha Accidente	Fecha Giro	Valor	Valor por IPC
18704324	2/08/2023	27/05/2025	\$ 371.950	\$ 21.726
Valor indexado al 31 de mayo de 2026			\$ 393.676	

El valor anteriormente descrito podrá ser pagado hasta el día 30 de junio de 2026, no obstante, se precisa que, en caso de no realizarse el pago de la obligación en el periodo anteriormente mencionado, dicha suma se deberá indexar nuevamente a la fecha en la que se produzca el pago. Por consiguiente, la actuación administrativa versará sobre esta suma y los demás pagos que se llegaren a realizar con ocasión del mismo accidente.

Así mismo, cabe la pena señalar, que es posible que la misma IPS u otra IPS radique nuevas reclamaciones por la atención médica prestada en el siniestro acaecido el día 2/08/2023, o se radiquen nuevas reclamaciones por la atención médica prestada a las víctimas e indemnizaciones que se originen como producto del siniestro acaecido el día 2/08/2023, o frente a otro accidente de tránsito en el cual no se cuente con póliza de seguro obligatorio SOAT legal y vigente.

Ahora bien, **para realizar el pago de la obligación o realizar abonos a la misma**, sin perjuicio de los intereses que pueda causarse, esta Entidad habilitó las siguientes cuentas:

1. BANCO BBVA

Cuenta Corriente No. 30903860-2

Titular: ADRES – “Procesos de Repetición A.T. y Restituciones sobre Reclamaciones”

NIT. 901037916-1

Referencia - Identificación depositante: Número de documento de identidad del propietario del vehículo involucrado en el accidente de tránsito.

Nombre depositante

Teléfono depositante

Asociando al código:

02	RECAUDO ABIERTO - PROCESOS DE REPETICION	Corresponde al pago total de la obligación a favor de la ADRES
----	--	--

2. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Cuenta de Ahorros No. 4-0070-3-02148-2

Titular: ADRES – “Recursos Cobro Coactivo RM”, NIT. 901037916-1

El código: 14370 y como referencias:

Referencia 1: Número de Identificación del deudor. (4-11 caracteres)

Referencia 2: Número teléfono. (7-10 caracteres)

Referencia 3: Nombre y apellido del deudor. (4-47 caracteres)

Si realiza pagos parciales, se tomarán como abono a la obligación total. Adicionalmente, se le informa que, una vez realice el pago de la obligación a su cargo, deberá enviar el comprobante de pago al correo electrónico correspondencia1@adres.gov.co

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737



Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20264200820981

Fecha: 2026-06-19 17:12

Página 3 de 3

Contestar a esta dependencia:
DOP – Determinación del Deudor

Respuesta a la petición del numeral 3.

Tal como lo indica la Resolución No. 33983 del 20 de febrero del 2026 el número de reclamación es 18704324:

Numero Reclamación	Fecha de giro	Fecha de accidente	Valor unitario indexado
18704324	2025-05-27	2023-08-02	\$381.686,00
		Total	\$381.686,00

Respuesta a las peticiones de los numerales 4 y 5.

Se adjunta a la presente comunicación "REPORTE GASTOS MÉDICOS", donde usted podrá consultar la información solicitada.

De este modo se da respuesta de fondo a su petición y se reitera que la no cancelación de la obligación pendiente conlleva a continuar con el cobro por los medios jurídicos que otorga la ley, con los intereses moratorios y gastos que cause su cobranza. Cualquier información adicional podrá ser elevada al correo electrónico correspondencia1@adres.gov.co.

Cordialmente,



Firmado Digitalmente por
Yasmín Escamilla B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

YASMÍN ESCAMILLA B.
Directora (E) de Otras Prestaciones

Revisó: Rafael Enrique Roa Pinzón- Abogado Contratista 
Elaboró: Mónica Murcia Castro- Contratista 
Expediente: HEIDYS SOFIA ESPEJO JARAMILLO C.C. 1067849299
Anexos: Un (1) folio.

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES

Dirección: Avenida El Dorado Calle 26 No. 69-76 Torre 1 Piso 16

Centro Empresarial Elemento, Código Postal 111071, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 4322760

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 423 737